

En el caso de no hacer alegaciones podrá ingresar el importe de los daños en la cuenta corriente número 2038 8747 89 6400000811 de BANKIA.

Asimismo se le comunica que de conformidad con la Ley de Responsabilidad y Seguro en la Circulación de Vehículos a Motor, el importe de estos daños quedan cubiertos por el seguro obligatorio del automóvil (seguro de responsabilidad civil para la cobertura de los daños y perjuicios causados a las personas o los bienes con motivo de la circulación). No obstante y mientras la compañía aseguradora no manifieste por escrito ante este Cabildo Insular que se subroga en las obligaciones del responsable de los hechos, todas las actuaciones se seguirán con la persona causante de los daños.

Asimismo, y en cumplimiento del artículo 42.3 de la Ley 30/1992, se le informa que el plazo máximo en que deberá resolverse y notificarse esta reclamación es de TRES MESES desde la fecha del presente acuerdo de iniciación, teniendo en cuenta que de incumplirse este plazo se producirá la caducidad del expediente administrativo. Dicha caducidad no interrumpe el plazo de prescripción y no tendrá lugar en el caso de que el procedimiento se haya suspendido por alguno de los motivos establecidos en el artículo 42.5 de la citada Ley.

Contra este acto no cabe recurso.

Puerto del Rosario, a nueve de enero de dos mil catorce.

LA CONSEJERA DELEGADA DE OBRAS PÚBLICAS Y CARRETERAS, Edilia Pérez Guerra.

460

CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS A FUERTEVENTURA

ANUNCIO

508

Advertido error en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 5, de fecha 8 de enero de 2014, en la página 322, donde dice:

“Se hace público que por la Presidencia de este Consorcio, con fecha 22 de octubre de 2013, se ha adoptado la siguiente Resolución:”

Debe decir:

“Se hace público que por la Presidencia de este Consorcio, con fecha 29 de noviembre de 2013, se ha adoptado la siguiente Resolución:”

En Puerto del Rosario, a trece de enero de dos mil catorce.

EL PRESIDENTE, Mario Cabrera González.

461

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Alcaldía

Dirección General de Recursos Humanos y Seguridad

Servicio de Personal

ANUNCIO

509

La Junta de Gobierno Local aprueba la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el año 2013, el día cinco de diciembre de dos mil trece:

“APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA PARA EL AÑO 2013.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 24 de mayo de 2013, se reúne previa convocatoria la Mesa General de Negociación para tratar entre otros asuntos: 1º Criterios generales de la Oferta de Empleo Público para 2013.

SEGUNDO. Con fecha 19 de noviembre de 2013, el Director General de Recursos Humanos y Seguridad emite Informe/propuesta de acuerdo para la aprobación de la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el año 2013.

NORMATIVA APLICABLE

• Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013. (en adelante, LPGE).